

BASES DE LA PROMOCIÓN

GANA UN PREMIO DE 100 € CON EROSKI (JUNIO 2018)

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, también EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, desea sortear entre los socios EROSKI CLUB que cumplan con los requisitos de participación de la presente promoción los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es premiar a los/las socios/as de EROSKI CLUB que realicen compras durante la vigencia de la presente promoción y en los términos y condiciones previstos en estas Bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de esta promoción es toda España.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el 31 de mayo de 2018 y finalizará el 01 de julio de 2018, ambos inclusive.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en la presente promoción todos/as los/las titulares de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, en el transcurso de la misma, **realicen compras, en cualquier establecimiento comercial EROSKI, por valor igual o superior a 100 €, y dicha/s compra/s quede/n asociada/s a la tarjeta correspondiente.** (IMPORTANTE: Será requisito indispensable para entrar en el sorteo haber facilitado, al darse de alta en el Club, un número de teléfono de contacto válido y no haber prohibido las comunicaciones comerciales por esta vía. Compruébelo, y en caso contrario, póngase en contacto con EROSKI CLUB, 902 540 340, lo antes posible.)

Así, el/la titular de tarjeta EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que cumpla el requisito de compra anteriormente indicado, obtendrá una participación para el sorteo que se realizará una vez concluida la promoción.



Cada titular sólo obtendrá una participación en el sorteo independientemente del importe total de las compras.

A fin de que en el sistema informático de EROSKI quede asociada la compra de los productos a una Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO concreta, el/la comprador/a, al pasar por caja, deberá hacer entrega de dicha Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO al personal del establecimiento encargado del cobro

En consecuencia, la participación en esta promoción es automática y completamente gratuita.

Los premios de la presente promoción corresponderán al/a la titular de la Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO a la que esté asociada la participación premiada.

5.- PREMIOS.

100 premios de 100 € cada uno.

Dicho importe será ingresado directa y automáticamente en la tarjeta EROSKI club del/de la ganador/a incrementando su saldo.

6.- SORTEO.

Una vez terminada la promoción se procederá a realizar el sorteo de los premios indicados en el apartado siguiente.

El sorteo se realizará ante Notario el 20 de julio de 2017.

A tal efecto, una vez concluida la promoción, EROSKI confeccionará un listado con todos/as los/las titulares de tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO que, durante la vigencia de la misma, hubieran comprado en cualquier establecimiento comercial EROSKI, por importe igual o superior a 100 €, en uno o varios actos de compra, y el/los mismo/s hubiera/n quedado asociado/s a la tarjeta EROSKI CLUB correspondiente.

Dicho listado se ordenará de menor a mayor según la numeración de la tarjeta, asignándole el 1 a la que tenga el número más bajo y "n" a la que tenga el número más alto.

El Notario elegirá del listado, al azar:

- En primer lugar, 100 números que se corresponderán con otros/as tantos/as ganadores/as de los 100 premios de 100 €.
- En segundo lugar, otros 100 números que se corresponderán con otros/as tantos/as suplentes.

EROSKI, S. COOP. contactará con los/las ganadores/as a fin de informarles de su condición por teléfono. (IMPORTANTE: Será requisito indispensable para entrar en el sorteo haber facilitado, al darse de alta en el Club, un número de teléfono de contacto válido y no haber prohibido las comunicaciones comerciales por esta vía. Compruébelo, y en caso contrario, póngase en contacto con EROSKI CLUB, 902 540 340, lo antes posible.)

Si tras dos llamadas telefónicas que se realizarán a partir del 23 de julio de 2017 no resultara posible contactar con cada uno/a de los/las ganadores/as o, si habiendo contactado, el/la ganador/a rechazara su premio, se procederá de igual forma con los suplentes en estricto orden de extracción hasta asignar todos los premios en los términos anteriormente establecidos.

La carga del premio en la tarjeta EROSKI club de los/las clientes agradados/as la llevará a cabo EROSKI, S. COOP. disponiendo de un plazo a tal efecto hasta el 10 de agosto de 2017.

7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es automática y gratuita. El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

2.- La aceptación del premio por parte del/de la ganador/a implicará que autoriza a EROSKI, S. COOP. a comunicar su nombre y dos apellidos en la revista de socios EROSKI CLUB, en la página web www.eroski.es, cualesquiera otras webs del Grupo EROSKI y redes sociales (esencialmente, a efectos de que todos/as los/las participantes sean conocedores/as de la identidad de los/las ganadores/as y suplentes de la promoción), sin que éste/a tenga derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

Asimismo, con la aceptación del premio, el/la ganador/a consiente a ser fotografiado/a y/o grabado/a, en su caso, en el transcurso de la entrega del premio y/o durante su disfrute y a que EROSKI, S. COOP. pueda divulgar gratuitamente dicha/s imagen/imágenes a través de los medios referidos en el párrafo primero de este punto así como en cualquier soporte publicitario o promocional en el que se haga referencia a la presente promoción y/o a los programas de fidelización EROSKI CLUB, en el plazo de un año desde finalizada la misma.

Si el/la ganador/a no consintiera en lo expuesto en este apartado, ello supondrá renunciar expresa y automáticamente al premio.

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de toda obligación o compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera

de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos) o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

4.- En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta EROSKI CLUB y/o EROSKI CLUB ORO afectadas.

EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a efectuar cambios en las Bases Legales que redunden en el buen fin de la presente promoción así como a prorrogarla, acortarla y cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

5.- En lo que respecta a los premios objeto de esta promoción, les será de aplicación, en su caso, la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo establecido en la misma, a realizar la retención y/o el ingreso a cuenta correspondiente.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Los datos personales de los/las ganadores/as serán tratados, en todo caso, confidencialmente y recopilados, en su caso, en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo EROSKI, S. COOP. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361

EROSKI S. COOP. precisa de los datos identificativos de los/las ganadores/as con la finalidad exclusiva de gestionar la presente promoción y serán tratados únicamente a efectos de proceder a la entrega de los premios.

El/la ganador/a que estuviera interesado/a podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito a EROSKI, S. COOP., Barrio San Agustín, s/n, 48230 Elorrio, Bizkaia, con asunto Ref.: **"GANA UN PREMIO DE 100 € CON EROSKI"**, adjuntando una copia de su DNI.

7.- El mero hecho de aceptar el premio objeto de la presente promoción conlleva la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI, S. COOP. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente promoción finalizará transcurrido un mes desde su finalización.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

9.- Bases depositadas ante Notario, Notaría "Manzano Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-carros-junio18.